

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37603
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-015040

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de febrero de 2010, con el N° 10-015040-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Cell Therapy and Technology, S.A. de C.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "GEL CONTENIENDO PIRFENIDONA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/MX2008/000107 del 14 de agosto de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19647, notificado por fijación en lista el 30 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo los N° 10-015040-00006-0000 del 08 de marzo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que por su parte, la solicitante manifiesta mediante escrito radicado bajo el N° 10-015040-00007-0000 del 08 de marzo de 2013 sus argumentos en cuanto al examen de patentabilidad y presenta estudios de estabilidad, farmacocinética y eficacia clínica, en los que se evidencian las ventajas técnicas de la formulación.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37603
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-015040

aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"GEL CONTENIENDO PIRFENIDONA"

Clasificación IPC: A61K 31/4412.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-015040-00006-0000.

Titular(es): CELL THERAPY AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Domicilio(s): México D.F., México.

Inventor(es): José Agustín Magaña Castro, Laura Vázquez Cervantes y Juan Socorro Armenedáriz Borunda.

Prioridad(es) N°: 009796 **Fecha:** 14 de agosto de 2007 **País:** MX.

Solicitud internacional N°: PCT/MX2008/000107 **Fecha:** 14 de agosto de 2008.

Vigente desde: 14 de agosto de 2008 **Hasta:** 14 de agosto de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37603

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-015040

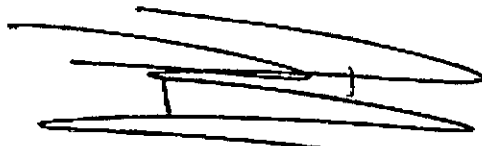
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Cell Therapy and Technology, S.A. de C.V., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAMILO HERNANDO ALVAREZ BERNATE

calvarez@alvarezberate.com

Elaboró: Jeny Paola Villate Becerra ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓